



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

7872^a sesión

Viernes 27 de enero de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Skoog (Suecia)

Miembros:

Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Llorenty Solíz
China	Sr. Shen Bo
Egipto	Sr. Aboulatta
Estados Unidos de América	Sr. Klenin
Etiopía	Sra. Guadey
Federación de Rusia	Sr. Iliichev
Francia	Sr. Delattre
Italia	Sr. Lambertini
Japón	Sr. Okamura
Kazajstán	Sr. Sadykov
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Hickey
Senegal	Sr. Barro
Ucrania	Sr. Yelchenko
Uruguay	Sr. Rosselli

Orden del día

La situación en la República Centroafricana

Carta de fecha 5 de diciembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en la resolución 2262 (2016) del Consejo de Seguridad (S/2016/1032)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-02266 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la República Centroafricana

Carta de fecha 5 de diciembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en la resolución 2262 (2016) del Consejo de Seguridad (S/2016/1032)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de la República Centroafricana a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2017/77, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/1032, que contiene el texto de una carta de fecha 5 de diciembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato se prorrogó en la resolución 2262 (2016).

El Consejo está dispuesto a someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Kazajistán, Federación de Rusia, Senegal, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2339 (2017).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Francia acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2339 (2017), en la que se renueva el régimen de

sanciones, o más bien de medidas restrictivas, con respecto a la República Centroafricana y en apoyo del proceso político de ese país. Esta renovación estaba justificada. La República Centroafricana se estabiliza de manera progresiva; en la capital, Bangui, la situación está pacífica en general; y el Presidente electo, que cuenta con el apoyo de su Gobierno, está trabajando, pero sabemos que la situación general sigue siendo precaria. Por consiguiente, se necesita el apoyo reafirmado y unánime de la comunidad internacional por conducto del Consejo de Seguridad.

Los grupos armados combaten entre ellos y mantienen un alto nivel de violencia. Muchos de ellos se aprovechan de la debilidad del sistema de justicia para proseguir sus actividades delictivas, y algunos no han abandonado la esperanza de perturbar el proceso político y de reconciliación, en un intento de volver a sumir a la República Centroafricana en la crisis. En esta resolución se renueva el conjunto de medidas de sanciones sin modificación, a saber, el embargo de armas, la prohibición de viajar y la congelación de activos. En cambio, se modifican los criterios de designación, ya que ahora se reconoce la violencia sexual como criterio de designación, lo que permite potenciar la visibilidad de estos delitos y enviar un mensaje energético.

Esta resolución también se propone reforzar la aplicación de la prohibición de viajar, ya que en ella se alienta a los Estados Miembros a intensificar la colaboración con las compañías aéreas para identificar a las personas sujetas a la prohibición de viajar. En esta resolución también se solicita a las autoridades de la República Centroafricana que refuercen la supervisión de los pasaportes centroafricanos, con el fin de evitar que se utilicen los pasaportes vencidos o caducados para viajes prohibidos. Además, proporciona la oportunidad de elaborar criterios que prevean una evolución del embargo de armas, en el momento oportuno y en consonancia con los acontecimientos sobre el terreno. Ahora bien, habida cuenta de la situación actual y de la profusión de armas en la República Centroafricana, hay que examinar esta evolución con cuidado.

La postura de Francia consiste en que las medidas restrictivas deben respaldar un proceso político y evolucionar de conformidad con la situación sobre el terreno. También dirigimos un mensaje a las autoridades de la República Centroafricana en el sentido de que el embargo de armas podría evolucionar en el momento oportuno, y sobre todo en función de los progresos en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad. Este mensaje es importante para proseguir nuestra labor en la República Centroafricana.

Celebro una vez más la aprobación unánime de la resolución, que pone de manifiesto el compromiso firme y unánime del Consejo de Seguridad en apoyo del proceso político y de reconciliación de este país, así como de los avances que se logran a diario gracias a los esfuerzos de las autoridades y del pueblo de la República Centroafricana. Es una señal muy clara para los que quisieran perturbar el proceso político en curso de que frente a ellos está a la comunidad internacional de forma unánime.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de la República Centroafricana.

Sra. Kpongo (República Centroafricana) (*habla en francés*): Para comenzar, deseo felicitarlo a usted, Sr. Presidente, así como a todo su equipo por la manera excelente en que la Presidencia de Suecia dirige la labor del Consejo de Seguridad en el primer mes de su mandato. Quisiera también expresar mis mejores deseos de éxito a los demás nuevos miembros del Consejo.

La renovación de sanciones se justifica plenamente por la constante amenaza urgente que suponen los grupos armados y quienes siguen intentando hacer todo lo posible por dar al traste con el proceso de estabilización y reconciliación. La resolución 2339 (2017) contiene disposiciones nuevas, en particular en cuanto a la aplicación de la prohibición de viajar y la identificación de la violencia sexual como criterio aparte. Hay otras disposiciones que, por supuesto, interesan al Gobierno de la República Centroafricana que guardan relación con el embargo de armas y las solicitudes de exención.

El Consejo de Seguridad desempeña un papel fundamental en la prevención de los conflictos, como se ha subrayado con fuerza en el debate público celebrado el 10 de enero (véase S/PV.7857). Consideramos que la aprobación de los regímenes de sanciones es parte de

esa función. De hecho, la multiplicación de los grupos armados, pudiera hasta decir “muy bien armados”, es motivo constante de grave preocupación para la República Centroafricana porque sabemos que está a punto de recaer en el conflicto. A todas luces, es difícil hacer entender a las personas que las sanciones no son un castigo, sino un mal necesario. Las reacciones que reclaman el levantamiento del embargo obedecen a la falta de comprensión de la circulación anárquica descontrolada de las armas en la República Centroafricana. Aplaudo la excelente labor realizada por el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana, cuyo mandato fue prorrogado en virtud de la resolución 2262 (2016), por la elaboración del informe final del Grupo (véase S/2016/1032), que contiene importantes informaciones pertinentes y sumamente útiles para la renovación de las sanciones.

Con ese fin, quisiera agradecer al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2127 (2013), relativa a la República Centroafricana la organización de la sesión, celebrada el 25 de enero, que permitió a los representantes de los países vecinos y de otros países pronunciarse sobre las medidas adoptadas por sus Gobiernos respectivos para garantizar mejor la aplicación de las sanciones. De esos intercambios de opinión se llegó a la conclusión de que resulta difícil obtener los resultados esperados, mientras siga faltando la colaboración en ese ámbito.

Por último, quisiera dar las gracias a todas las delegaciones que contribuyeron a la redacción del proyecto de la resolución 2339 (2017), que los miembros del Consejo acaban de aprobar por unanimidad. Quisiera expresarles mi profundo agradecimiento y el de la delegación de la República Centroafricana.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.